

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES (CNMV)

Amurrio, 22 de junio de 2017

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Mercado de Valores, pongo en su conocimiento, como **“Hecho Relevante”**, que la Junta General ordinaria de Tubos Reunidos celebrada el 22 de junio de 2017, ha aprobado un plan de remuneración vinculado a las acciones de la Sociedad para el Vicepresidente Ejecutivo, con las siguientes características:

- 1) **Número de acciones objeto del Plan:** el objeto del Plan es de DOS MILLONES de acciones (las “Acciones”) de la Sociedad (en adelante, el “Plan”)
- 2) **Precio de las acciones:** el precio de referencia inicial del Plan (en adelante, el “Precio de Referencia o Precio de la Opción”) será la media de cotización de cierre de las acciones en las treinta sesiones de Bolsa siguientes a la firma del Contrato suscrito con el Vicepresidente Ejecutivo el 7 de febrero de 2017.

3) **Plazo de ejercicio del Plan:**

- 3.1.- El 50% del Plan (1.000.000 de acciones) será ejercitable en el plazo máximo de un mes a partir del segundo año de la fecha de su mandato como Vicepresidente Ejecutivo. Transcurrido dicho plazo máximo de un (1) mes, caducará y quedará extinguido.

Este primer tramo del Plan se liquidará en todo caso por la diferencia entre el Precio de Referencia indicado en el apartado 2 anterior y el que resulte de la cotización de las acciones en Bolsa en la fecha de comunicación del ejercicio de este primer tramo del Plan. No obstante, sin perjuicio del correspondiente devengo, no será exigible por el Vicepresidente Ejecutivo hasta el momento en que sea ejercitable el segundo tramo del Plan, y siempre condicionada la exigencia a que el Vicepresidente Ejecutivo se mantenga en la Sociedad.

- 3.2.- El otro 50% del Plan (1.000.000 de acciones) consistirá en una Opción de Compra que será ejercitable en el mes siguiente a partir del cuarto año de su mandato como Vicepresidente Ejecutivo. En el caso de que

dicho 50% de la Opción de Compra no se ejercite dentro del mencionado plazo máximo de un (1) mes, esta caducará y quedará extinguida.

Respecto a este segundo y último tramo del Plan, la Sociedad podrá optar entre:

a) Que se liquide de igual forma que el primer tramo por diferencia entre el Precio de Referencia y el que resulte de la cotización de las acciones en Bolsa en la fecha de comunicación del ejercicio de este segundo tramo, o

b) Que se ejercite por el Vicepresidente Ejecutivo la Opción de Compra de las acciones al Precio de Referencia. Este supuesto requerirá la conformidad del Vicepresidente Ejecutivo, o

c) Mediante una combinación de ambas. Este supuesto requerirá la conformidad del Vicepresidente Ejecutivo.

3.3.- A los efectos del cómputo de inicio del mandato, la referencia será la fecha de firma del Contrato con el Vicepresidente Ejecutivo el 7 de febrero de 2017.

- 4) **Condiciones de ejercicio del Plan:** para el ejercicio del Plan será necesario que en el momento del ejercicio el Vicepresidente Ejecutivo continúe en la Sociedad.
- 5) **Transmisión de los derechos del Plan:** los derechos del Plan son intransmisibles y no podrán ser transmitidos por actos intervivos o mortis causa.

Atentamente,

Jorge Gabiola
(Secretario del Consejo de Administración)